

03.12.2003 - MODIFICADA POR ORD. N° 2279

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA N° 1180

ARTICULO 1°: Dispónese la identificación de las bicicletas, en el ámbito de nuestro Partido, grabando cada una de ellas con el número de documento de identidad de su propietario.--

ARTICULO 2°: El lugar de marcación establecido será: lado izquierdo del rodado, debajo del asiento sobre el barral del cuadro. La marcación se hará entre asteriscos, con la numeración de arriba hacia abajo.--

ARTICULO 3°: El trámite correspondiente se podrá realizar únicamente, usando juegos de números "para estampar", y en las bicicleterías que a través del conocimiento de esta Ordenanza, brinde este servicio, con el cargo correspondiente, o bien el propio titular.--

ARTICULO 4°: En las ventas de rodados de este tipo previamente identificados, se hará una factura donde conste la numeración que por ese acto se transfiere, continuando la bicicleta con un mismo número de estampado.--

ARTICULO 5°: De Forma.--

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 14 DE JUNIO DE 1990.--

VICI... CINEDA
SECRETARIO... DELIBERANTEPROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE